


	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 1 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL



	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 2 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Contenido


PREÁMBULO	5
CAPITULO 1 ASPECTOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN	6
MISIÓN	6
VISIÓN	6
OBJETIVO GENERAL	6
VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	6
POLÍTICA DE CALIDAD	7
CAPÍTULO 2 - APLICACIÓN DEL MANUAL.	8
CAPÍTULO 3 CENTRO DE SERVICIOS	9
Artículo 1.	9
Artículo 2.	9
Artículo 3. Criterios para el ingreso de los estudiantes a la institución.	10
Parágrafo 1	11
Parágrafo 2.	11
Parágrafo 3.	11
Parágrafo 4.	12
Artículo 4. Matrícula académica:	12
Parágrafo 1:	12
Parágrafo 2:	12
Parágrafo 3:	12
Parágrafo 4:	12
CAPÍTULO 4 Deberes y Derechos de la comunidad educativa.	13
Artículo 5 Derechos académicos	13
Artículo 6 Deberes de los estudiantes.	14
Artículo 7 Deberes y Derechos del Docente o Tutor	18
Artículo 8 Prohibiciones docentes y personal administrativo	19
	2

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 3 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Parágrafo 1.	20
Artículo 9 Consideraciones a faltas graves	20
8. Acta sancionatoria o de decisión:	21
Artículo 10 Medidas Formativas:	24
Artículo 11 Sanciones:	24
Parágrafo 1	26
Parágrafo 2	26
Parágrafo 3	26
Artículo 12 Pérdida de condición como estudiante	27
Artículo 13 Cuando seguir el conducto regular	27
Parágrafo 1:	27
Artículo 14 Consejo Académico	28
Artículo 15 Consejo Directivo	28
Artículo 16 Comité de Convivencia	29
Parágrafo 1:	30
Parágrafo 2:	30
Artículo 17 Representante de Grupo	30
Parágrafo 1 Representante de los estudiantes:	31
CAPÍTULO 5 PRESENTACION PERSONAL	32
Artículo 18 Uniformes	32
Artículo 19 Compra y Diseño de Uniformes	32
Artículo 20 Presentación personal de Estudiantes.	32
CAPÍTULO 6 - DISPOSICIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS	33
Artículo 21 Mínimo para dar apertura a grupos nuevos.	33
Parágrafo 1	33
Artículo 22 Fusión de grupos	33
Parágrafo 1:	34

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 4 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Artículo 23 Plan de estudio	34
Artículo 24 Certificaciones	36
Artículo 25 Reingresos	37
Parágrafo 1 Parágrafo 2 Modalidades de Pago	37
Artículo 26 Aplazamiento de Estudios	38
Artículo 27 Traslados.	38
Artículo 28 Cambios de Horario	38
Artículo 29 Reconocimiento de saberes	38
Artículo 30 Competencias certificadas.	38
Artículo 31 Proceso Evaluativo	39
Artículo 32 elementos del proceso evaluativo	40
Artículo 33 excusas justificables	41
CAPÍTULO 7 ETAPA DE FORMACIÓN PRÁCTICA	41
Artículo 34 Formación de prácticas.	41
CAPITULO 8 ACUERDO DE COSTOS	44
CAPITULO 9 CONSEJO DIRECTIVO	44

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 5 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

PREÁMBULO

El Instituto Técnico de Tabulación y Comercio, institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, presenta el Manual de Convivencia de los estudiantes, el cual forma parte del Proyecto Educativo Institucional PEI, y está orientado con base en la Constitución Política, las Leyes y Decretos de Educación, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, los principios, deberes, derechos y prohibiciones que rigen a la institución y orientan las actitudes y acciones de los miembros de la comunidad educativa.


Es importante que toda la comunidad educativa tenga completa claridad sobre el Manual de Convivencia, el cual se presenta por capítulos, artículos, y éstos a su vez, en numerales.

Para ITTC el Manual de Convivencia es también importante porque se inicia el trabajo con el estudiante haciendo énfasis en el Ser, Saber y Saber Hacer.

Con el Manual de Convivencia la Institución garantiza la representatividad y la participación, a través, de la integración en el gobierno escolar de las directivas, estudiantes, docentes y sector productivo.

Para el instituto técnico de tabulación y comercio es de vital importancia recibir a sus estudiantes como el mayor tesoro para la institución, por lo cual siempre buscamos que ellos se sientan parte de la organización y de esta manera lograr una transformación a nivel profesional en cada uno de ellos generando así una evolución educativa para el país el cual se encuentra en constante crecimiento y evolución. Cada estudiante que ingresa a la institución tiene la oportunidad de salir como técnico laboral con altas competencias a nivel profesional que le permitan cumplir con los logros y metas propuestas, ya que la educación técnica permite tener competencias para cada perfil que requiere el estudiante ayudando a su crecimiento y mejoramiento tanto en el entorno laboral como profesional.

Cada estudiante tiene el compromiso desde que se matricula de ser una persona responsable e idónea en toda su formación lo cual requiere una conducta intachable, así mismo es deber en cada lugar donde se encuentre optar por la postura correcta resaltando su aspecto personal y cuidado de sí mismo. El instituto técnico de tabulación y comercio busca darles a sus estudiantes valores basados

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 6 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

en honestidad, responsabilidad, tolerancia y respeto que son fundamentales para la comunidad en general de toda la institución.

CAPITULO 1 ASPECTOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN

MISIÓN

El Instituto Técnico De Tabulación y Comercio ofrece programas de formación que favorecen el mejoramiento integral de nuestra comunidad, fortaleciendo las competencias de nuestros estudiantes para que se vinculen al mercado laboral.


VISIÓN

En el año 2030 el Instituto Técnico De Tabulación y Comercio será una Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano posicionada a nivel nacional por la calidad en su servicio educativo.

OBJETIVO GENERAL

Brindar un servicio educativo integral con sentido de servicio a la comunidad, y abierta a los cambios y necesidades del entorno de nuestras regiones.

VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 7 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

El Instituto Técnico De Tabulación y Comercio en proyección a su misión y visión, promueve a toda su comunidad institucional valores que son fundamentales en el diario que hacer:

En lo que sigue, se describen los valores por los cuales se opta institucionalmente.

Respeto. Actitud personal y colectiva que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.

Libertad: Es el derecho fundamentado en la capacidad de decidir conscientemente (autodeterminación) acerca de lo que se quiera hacer, lo que se quiera ser, y como quiera desarrollarse; está mediada por situaciones y normas que expresan el acuerdo colectivo, sin que ello implique lesionar la integridad física, Psicológica o espiritual de las personas.

Igualdad: Es la facultad o capacidad según el cual todas las personas deben tener las mismas oportunidades para desarrollar y ejercitar sus potencialidades a nivel individual y colectivo.


Justicia: Valor referido a la igualdad y libertad, pero ser justo también es ser tolerante, pacífico y reconocer la dignidad fundamental de cualquier vida humana.

En el ámbito institucional, la justicia tiene en su corazón la igualdad ante las exigencias académicas.

Dignidad humana: Valor inalienable e intrínseco del ser humano que implica respeto, reconocimiento, tolerancia y un modo de comportarse que enaltece su condición de persona y ciudadano.

POLÍTICA DE CALIDAD

Para el logro de la Política de Calidad se establecieron los siguientes objetivos de calidad:

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 8 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- Aportar al mejoramiento integral de nuestros estudiantes.
- Mantener un sistema de gestión de calidad que cumpla con todas las necesidades de la institución y de las partes interesadas.
- Formar técnicos laborales pertinentes que respondan a las necesidades laborales del entorno.

CAPÍTULO 2 - APLICACIÓN DEL MANUAL.

El manual de convivencia se debe aplicar a todas las personas que se matriculen en los programas de formación laboral o académica en la institución o cualquier actividad que se oferte.

1. Sera estudiante la persona que posea una matrícula vigente en cualquiera de los programas ofertados por la institución, en bien sea también diplomados, seminarios o experticias)
2. Los estudiantes del instituto técnico de tabulación y comercio serán educandos al ingresar y cumplir con todos los requisitos que se exigen académicamente y a los cuales tienen derecho, la calidad del educando se adquiere en el momento en el cual el estudiante cursa su respectivo programa académico.
3. La comunidad estudiantil del instituto técnico de tabulación y comercio está conformada por estudiantes, padres de familia, personal administrativo, coordinadores y directores.
4. El estudiante del instituto técnico de tabulación y comercio perderá la calidad de ser educando en los siguientes casos en los cuales infrinja:
 - Cuando cancele su matrícula de manera voluntaria con una expresa justificación antes de dar inicio.
 - Cuando no logre culminar ninguno de los procesos académicos que requiere cada periodo en su respectivo programa.
 - Cuando el estudiante incurra en sanciones académicas o de orden disciplinario de acuerdo con el presente manual de convivencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 9 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

CAPÍTULO 3 CENTRO DE SERVICIOS

Perfil estudiantil: El instituto técnico de tabulación y comercio procura y contribuye a que toda la comunidad en general sean personas idóneas, creativas y líderes competentes para los diferentes sectores educativos.

Artículo 1.

Pre- Matrícula: los aspirantes a los diferentes programas de la institución deberán realizar su preinscripción a través de la página www.ittc.edu.co pestaña de prematricula, este requisito no es esencial si bien es aspirante puede hacerlo también directamente en la institución en el proceso de Centro de Servicios.

Artículo 2.

Aspirantes con necesidades especiales:

El instituto técnico de tabulación y comercio en sus principales principios tiene la inclusión social como una parte vital el cual les otorgue a las personas con dificultades auditivas, lingüísticas y/o visuales.

El momento en el cual un aspirante con estas necesidades se encuentre en proceso de pre matrícula debe dar a conocer cuál es la necesidades especial que presenta para que la institución lo tenga presente y pueda brindarle las condiciones óptimas que él requiere para un aprendizaje adecuado, la institución debe tener presente al momento de asignación de aulas las siguientes condiciones, fácil acceso , tutor con competencias óptimas para la formación , seguimiento y evaluación de los estudiantes con necesidades especiales.

Los aspirantes con necesidades específicas deben presentar la siguiente documentación:

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 10 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- Si el aspirante requiere un acompañamiento especial para el desarrollo de los contenidos se debe estipular un acta de compromiso en donde se deje por dicho el acompañamiento que tendrá y asume la responsabilidad para llevar a cabo el proceso.
- Deberá presentar afiliación a la seguridad social bien sea como cotizante o beneficiario.


La apertura de grupos especiales se requiere un mínimo de 15 personas, con dicha condición cuando no se cumpla con este requisito la institución deberá informar previamente a los estudiantes para indicar la prórroga de este.

El proceso de evaluación para los estudiantes con necesidades especiales será un proceso continuo que evaluará todo el desarrollo de la competencia del estudiante.

Artículo 3. Criterios para el ingreso de los estudiantes a la institución.

El instituto técnico de tabulación y comercio da a conocer a sus aspirantes los siguientes criterios para tener en cuenta en el momento de apertura de grupos:

- Oferta disponible
- Cupos disponibles (20 mínimo)
- Documentación obligatoria
- Edad mínima para matrícula la cual corresponde a 15 años esta edad mínima se establece en base a las necesidades básicas de cada programa, la institución podrá hacer excepciones cuando lo considere pertinente y la norma lo permita.
- El grado mínimo de escolaridad para el ingreso al programa del instituto Técnico de Tabulación y Comercio será de noveno grado aprobado
- El estudiante debe garantizar que cuenta con disponibilidad para asistir a cada actividad que sea programada y pertinente para la ejecución del plan de estudios en el programa al cual se matriculó. Una de las principales disponibilidades de tiempo que debe tener claro el estudiante es para el desarrollo de la práctica empresarial.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 11 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	


- Todo estudiante menor de edad debe ingresar a la institución acompañado de sus representantes como padres o tutores, quienes serán los acudientes en el momento de la matrícula, el acudiente debe presentarse con los respectivos soportes que acrediten que son los responsables de dicho estudiante, bien sea registro civil de nacimiento y en su defecto su documento de identidad.

Parágrafo 1 Los aspirantes deben presentar a la institución los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia del diploma, acta bachiller o constancia de la aprobación del grado noveno
- Beca institucional diligenciada
- Formato de autorización de políticas de privacidad debidamente diligenciado
- Para los estudiantes del programa de tanatopraxia se debe presentar el carné de vacunación vigente con hepatitis B y Toxoide Tetánico
- En caso de ser extranjero debe presentar consigo la siguiente documentación:
 - El documento de identidad será el pasaporte o cédula extranjera
 - El diploma o acta de bachiller el cual debe estar apostillado, si lo curso fuera del país
 - Adicionar fotocopia de la visa (T3, T4, T10, Residente)

Parágrafo 2. Si el aspirante desea ingresar a otras actividades académicas que se encuentran en la oferta educativa, se establecerán requisitos adicionales a la documentación que se presenta inicialmente de acuerdo con las condiciones establecidas para actividad.

Parágrafo 3. Todos los estudiantes al estar matriculados inicialmente deberán realizar la nivelación de competencias básicas la cual se denomina prueba diagnóstica, dicha prueba podrá ser realizada durante todo el primer periodo académico en curso, por lo cual si el estudiante no la realiza antes de ingresar a su formación tendrá la posibilidad de realizar esta evaluación durante el tiempo ya establecido académicamente y así completar la nivelación que esta requiere.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 12 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Parágrafo 4. La institución debe realizar la verificación en la legalidad de la documentación entregada por el estudiante al momento de realizar la matrícula, por lo cual ante cualquier evidencia o sospecha de fraude o falsedad la institución se reserva el derecho de matrícula.

Artículo 4. Matrícula académica:

La matrícula se denomina acto administrativo y es a través de este en donde el estudiante adquiere la condición de estudiante con el instituto técnico de tabulación y comercio. La relación contractual se adquiere en el momento en el cual es diligenciada y firmada la ficha de matrícula por el aspirante y la institución como tal.


La ficha de matrícula es un documento privado en donde ambas partes se comprometen a cumplir con todas las normas institucionales y vigentes que den a lugar, Dicha matrícula será renovada siempre de acuerdo con el plan de estudios del programa matriculado.

Parágrafo 1: para todo lo relación con el proceso de matrícula el estudiante deberá ajustarse a los parámetros establecidos por el proceso de Centro de servicios.

Parágrafo 2: Teniendo en cuenta que para el instituto técnico de tabulación y comercio es fundamental el principio de inclusión se mantiene en constantes matriculas para todos los aspirantes sin discriminación de sexo, credo, raza, color o condición social alguna.

Parágrafo 3: Todo aspirante que sea menor de edad debe estar representado por un acudiente mayor de edad, el cual se dará toda la información y procederá a firmar dicha firma de matrícula en donde al momento de firmar da por sentado su aceptación a las condiciones y normas institucionales contenidas en este manual.

Parágrafo 4: la institución dará el tratamiento de datos personales sólo a los estudiantes que finalicen todo el proceso de prematricula correctamente, el hecho de realizar consultas en la página web, o por cualquiera de los medios de comunicación de oferta educativa no representa compromiso alguno por parte de la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 13 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Parágrafo 5: *El estudiante deberá tener presente los cambios de tarifas de acuerdo con el año en curso, asumiendo los incrementos que se ajustan al programa de formación laboral y académica.*

El Instituto Técnico de Tabulación y Comercio ITTC, dentro de las tarifas que oferta presenta varias modalidades de pago entre ellas:

Mensualidad pronto pago: *es cuando el estudiante cancela la guía de aprendizaje antes de iniciar el periodo académico, hasta el primer domingo de la primera semana del periodo académico en curso.*

Mensualidad Regular: *es cuando el estudiante cancela la guía de aprendizaje dentro de los tiempos definidos del periodo académico en curso.*


Mensualidad Vencida: *En caso de no cancelar durante el mes académico en curso en el que se dicta la guía de aprendizaje incurrirá en una tarifa equivalente al total del valor de la guía regular más \$5000 adicionales a su cuota. Todo ello aplica durante las tarifas vigentes del año en curso.*

Téngase en cuenta, que si el estudiante se encuentre en mora de años anteriores deberá liquidar su saldo vencido teniendo en cuenta la tarifa del año en curso al momento de realizar el pago, lo anterior de acuerdo a las tarifas definidas por la institución las cuales son respaldadas por los acuerdos de costos definidos por las secretarías de educación municipal y departamental y que en consecuencia también incrementan cada año de acuerdo al impuesto de precio al consumidor IPC


CAPÍTULO 4 Deberes y Derechos de la comunidad educativa.

Artículo 5 Derechos académicos

- Al momento de ingreso del estudiante, éste tendrá derecho a recibir una inducción clara, precisa y concisa.
- Se le otorgará conocimiento sobre todo el proyecto educativo y manual de convivencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 14 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- El estudiante tendrá derecho a recibir el respectivo carné que lo distinga como estudiante activo de la institución.
- Al estudiante se le brindará toda información académica que requiere para comenzar el proceso de formación, docentes o tutores propicios para el aprendizaje que van a recibir.
- Todos los docentes de la institución deberán brindar al estudiante toda la información oportuna para la realización de actividades, talleres y evaluaciones que se deban realizar durante el periodo académico en curso.
- El estudiante tendrá derecho a toda excusa que sea soportada por la empresa donde labore o EPS o SISBEN que tenga disponible.
- Ser evaluado de manera objetiva y oportuna.
- Conocer los resultados evaluativos de seguimiento, el docente o tutor deberá brindar esta información al estudiante a la siguiente clase después de la realización de la actividad y cuando sean resultados finales tendrá 8 días hábiles para informar al estudiante su debido proceso.
- Si el estudiante llegase a solicitar un plan de mejora el docente o tutor deberá estar en el derecho para brindarle esta actividad al estudiante en formación.
- Si el estudiante presenta inconsistencias en su respectiva calificación, tendrá derecho a solicitar de nuevo una revisión a su docente o tutor.
- El estudiante tendrá derecho para la utilización de todos los espacios que la institución tenga disponibles para ellos tales como infraestructura, equipos tecnológicos, y herramientas didácticas siempre y cuando hagan uso adecuado de estos asumiendo la responsabilidad en caso particular de daño o deterioro alguno debido a un mal uso o conservación de estos.
- Recibir una orientación académica que motive al estudiante en el desarrollo personal y profesional.
- El estudiante tendrá el derecho para evaluar al docente con el fin de generar un proceso de mejoramiento tanto para la institución como para los demás estudiantes en formación.
- A recibir el certificado que acredite su formación siempre y cuando haya culminado con todos los objetivos propuestos por el programa en el cual se encuentra inscrito.
- Todos los estudiantes que así llegasen a pasar tendrán derecho a ser notificados y reconocidos por su buen desempeño académico.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 15 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

En cuanto al comportamiento el estudiante tendrá derechos a los siguientes aspectos:


- Será tratado de una manera cordial, amena y respetuosa por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- El estudiante si así lo requiere tendrá derecho a presentar cualquier recurso de reposición con la medida preventiva o sancionatoria, cuando haya lugar a ella por faltas graves cometidas o incumplimiento del proceso.
- Ser notificado y previamente información si se inicia un proceso disciplinario en su contra bien sea por falta grave o incumplimiento del manual de convivencia, se le brindara el derecho a ser escuchado por la coordinación y dirección académica y en su defecto por todos los miembros del consejo académico.
- El estudiante podrá expresar de manera respetuosa todos sus dudas e inquietudes con el fin de lograr tanto el bienestar de los estudiantes como del mismo estudiante.
- A participar de los eventos académicos, culturales o deportivos que la institución disponga para la libre expresión de la comunidad educativa.
- A la conservación de la infraestructura tecnológica y física de la institución para ayudar en la preservación de estas.

Artículo 6 Deberes de los estudiantes.


El principal deber que tiene el estudiante es cumplir con todas las normas establecidas en el presente manual de convivencia bajo principios establecidos por la institución.

Deberes académicos y disciplinarios:

- Haber realizado correctamente todo el proceso de matrícula en la institución
- Ser responsable de acatar todas las normas del manual de convivencia.
- Asistir puntualmente a las clases y todas aquellas actividades que la institución tenga en la formación académica del estudiante.
- Cumplir con las evaluaciones y académicas que el docente le indique.
- Ser participativo en clase siendo respetuoso con la libre expresión de los demás.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 16 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- El estudiante debe cumplir con el cronograma de actividades tanto por fuera de la institución como adentro en las respectivas clases.
- Si llegase a presentarse una calamidad o incapacidad médicas, el estudiante debe justificar la falta en clase presentando constancias válidas, las incapacidades por enfermedad deben tener validez y ser originales y emitidas por la EPS del estudiante.
- El estudiante debe realizar todas las formaciones complementarias que la institución implemente en el proceso de formación.
- Todo estudiante debe cumplir con el proceso de prácticas empresariales que haya sido establecido por la institución.
- Hacer uso responsable y adecuado de los bienes tecnológicos y recursos que la institución tiene a disposición de la comunidad educativa.
- Los estudiantes deben tener en cuenta que en el momento de la presentación de trabajos que sean realizados en grupo de trabajo y que hayan sido compartidos dentro de la institución se debe respetar completamente todos los derechos de autor según corresponda. Si se presenta una previa autorización por parte de la fuente creadora el material o información podrá ser pública sin demeritar quien generó la idea y recibiendo el crédito merecido.
- Acatar todas las normas disciplinarias que están adjuntas en este manual de convivencia.
- Portar siempre su respectivo carné que lo acredita como estudiante en formación, si el estudiante pierde su carnet debe presentar el denuncia interpuesto para poder tramitar el duplicado y pagar el valor del carnet para adquirirlo nuevamente.
- Cuidar y preservar todos los elementos de protección personal que se encuentran en la institución y que esta misma a dispuesto para toda la comunidad educativa incluyendo en ella sitios de práctica empresarial y demás lugares en los cuales se requiera realizar actividades para la formación del estudiante.
- Acatar los valores y principios de la institución para tener y generar una convivencia sana donde sobresale el respeto, compañerismo, humanismos, igualdad y compromiso entre toda la comunidad educativa.
- Si el estudiante presenta quejas, reclamos y sugerencias deben cumplir con el debido proceso para interponer su respectivo recurso.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA		PÁGINA: 17 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO		FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- Si se presenta cualquier situación sospechosa que comprometa la institución el estudiante debe informar a su respectivo docente o tutor, coordinador e incluso la dirección académica, para que de manera pronta se pueda dar manejo y respuesta oportuna.
- Respetar los símbolos patrios e instituciones que presente la institución.
- Informar de inmediato si se presentan malos tratos, propuestas o actos inmorales por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.


Prohibiciones al estudiante

De tipo Académicas:

- El estudiante no está en la capacidad de dar por terminada sus prácticas empresariales sin que el proceso sea realizado previamente por la gestión de prácticas empresariales y formativas que hacen parte de la institución educativa.
- Realizar fraude en evaluaciones o cualquier actividad que haga parte de la formación académica.
- Incumplimiento reiterativo en la entrega de actividades propuestas por la institución sin justa causa.
- Ingresar a cualquier guía académica o actividad en la cual no ha sido matriculado previamente.

De tipo Disciplinarias:


- Incumplir con todas las normas institucionales que se presenten en el manual de convivencia.
- El consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro y en los alrededores de la institución, siendo una falta aún más grave si porta el uniforme o prendas y carné estudiantil que lo acrediten como estudiante de la institución.
- Portar todo tipo de armas u objetos que puedan afectar la vida e integridad física de cualquier estudiante de la comunidad educativa.
- Usar el nombre de la institución para beneficios particulares o sin ánimo de lucro.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 18 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	


- Sobornar, estafar y extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Apropiarse ilegalmente de elementos materiales que hagan parte de la institución educativa.
- Propiciar acciones que impliquen una mala presentación o en su defecto desorden y desaseo.
- Acceder de manera ilegal a información confidencial de la institución, como correos electrónicos, bases de datos, informaciones administrativas o los diferentes sistemas de información que la institución posee.
- Realizar publicidad de origen político y/o religioso dentro de las instalaciones y demás ámbitos educativos de la institución.
- Propiciar conductas de acoso, maltrato físico y verbal que perjudiquen la ética y moral de la comunidad educativa.
- Reenviar publicidad, imágenes, insultos o en su defecto pornografía a través de redes sociales, correos electrónicos y demás medios de publicidad que posea la institución educativa.
- Suplantar la identidad de cualquier miembro de la comunidad para obtener beneficios propios.
- Falsificar evaluaciones, documentos académicos, firmas, calificaciones correspondientes a la comunidad o que en su defecto es la institución quien los emite.
- Escribir sobre muros, paredes, sillas, muebles y demás enseres de la institución, así como su misma destrucción y daño intencional.
- Realizar préstamos o actividades financieras que no correspondan a las actividades exigidas académicamente por la institución.
- Realizar bullying, agresión física y verbal y/o psicológica en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 7 Deberes y Derechos del Docente o Tutor

- Evaluar todas las teorías que desarrolle durante el contenido de la guía.
- Formar parte del desarrollo y creación del programa académico.
- A recibir una contraprestación que corresponde al contrato vigente que tenga con la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 19 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- Promover y motivar a los estudiantes con fines académicos y sentido de pertinencia que genere en el estudiante confianza y respeto por el ente educativo
- Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estar en constante capacitación y mejora continua de los procesos académicos a los que da lugar la institución.
- Contar con todo el material pedagógico y académico que el docente requiere para cumplir con todas las competencias estipuladas dentro del programa de formación.
- Estar informado de cualquier eventualidad de manera clara y oportuna sobre todo tipo de decisiones que se tomen desde el proceso de talento humano, la dirección académica al igual que desde la misma coordinación del programa.
- A no ser discriminado por sus creencias o convicciones sociales, políticas, religiones o género.
- El docente tiene el deber de formar a los estudiantes basados en los principios y valores de la institución.
- Estar en constante actualización de competencias según el área a la que corresponda el docente o tutor.
- Cumplir oportunamente con los horarios establecidos por la institución para la asistencia a las clases.
- Ejercer la actividad académica con base en las competencias científicas y pedagógicas que según el perfil de docente está acreditado para dar.
- Ser respetuoso y responsable con los estudiantes y demás docentes y tutores que forman parte de la comunidad educativa.
- Conservar y preservar todos los documentos y materiales que la administración de la institución le proporcione para el desarrollo de los contenidos académicos que conforman el proceso académico del estudiante.
- Brindar asesoría a la institución en cuanto a los aspectos de formación que sean de su competencia profesional.
- El docente o tutor tiene el deber de mantenerse actualizado por todo concepto académico, científico, social y cultural.


	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 20 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- Diligenciar oportunamente los formatos, papelería y demás documentación que sea exigida por la institución.
- Socializar siempre con los estudiantes los resultados académicos de cada estudiante con el fin de que si hay lugar a una corrección se de en el tiempo oportuno estipulado.
- Darle a conocer al estudiante la importancia siempre de conocer este manual de convivencia.
- El docente debe asistir a todos los eventos y actividades que la misma institución programe.

Artículo 8 Prohibiciones docentes y personal administrativo

- Que en caso tal se desmotiva al estudiante con conceptos negativos lo cual genera en el desinterés y en su defecto frustración.
- Por ningún motivo ningún el personal administrativo o docente deberá utilizar palabras soeces, malintencionadas o humillantes que genera desmotivación en el estudiante incluso su deserción.
- Presentarse a la institución como sitio de trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alcohólicas.
- Realizar algún tipo de negocio financiero dentro de la institución para su uso personal.
- Referirse de manera grotesca, negativa contra la institución o directivos de la institución
- Modificar información académica que no tenga lugar a correcciones sino se tiene previa autorización por parte de los entes autorizados de la institución.
- No cumplir con las normas que exige el manual de convivencia.

Parágrafo 1. El incumplimiento de alguna de estas normas por parte de los entes implicados acarrea consigo una falta grave y se debe realizar un procedimiento bajo el reglamento interno de trabajo y código sustantivo del trabajo, si dicha falta grave corresponde a un docente o tutor dará por terminado el contrato celebrado entre ambas partes.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 21 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Artículo 9 Consideraciones a faltas graves

1 presunción de inocencia: siempre se debe partir sobre el derecho y principio de legalidad del estudiante quien cometió la falta

2 el informe o acta de la falta: siempre se debe tener en el acta de la falta la siguiente información:

- Fecha
- Descripción de la queja o hechos de la falta
- Testigos si se tienen
- Datos del informante
- Firmas de los entes involucrados.


3. Indagación: el consejo directivo cuando recibe una queja o sobre una queja cuenta con varios días no mayor a 3 días para dar respuesta oportuna luego de haber indagado todo lo necesario para dar respuesta a los hechos presentados.

4. Tiempo estipulado: si la falta es leve, pero con reincidencia grave o gravísima la dirección académica deberá reunirse con el consejo académico para revisar el caso y dar respuesta a la solicitud en un tiempo no mayor a 3 días.

5. Comunicado con la respuesta: luego de que el consejo académico haya tenido su veredicto y cuente con una respuesta deberá informar a todas las personas implicadas en el caso y detallando cada uno de los ítems a los que dará lugar la falta cometida.

6. Descargos: los cargos podrán efectuarse de manera verbal o escrita según como el estudiante haya interpuesto que se le diese durante el proceso de descargos el estudiante podrá poner en evidencia las pruebas en caso de tenerlas bien sean pruebas testimoniales o documentales.

7. Reunión de la decisión: esta reunión se dará cuando el consejo académico analice las pruebas aportadas y la relación de los hechos cometidos con respecto a las normas del manual de convivencia para identificar si se dará lugar a una sanción o no.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 22 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

8. Acta sancionatoria o de decisión: el acta será el documento administrativo donde repose la información de la decisión tomada la cual deberá especificar los siguientes ítems:

- Relación de los hechos investigados
- Descargos presentados
- Pruebas
- Análisis de los hechos
- Normas que infringió el estudiante de acuerdo con el manual de convivencia
- Identificación del estudiante
- Grado de responsabilidad del estudiante en los hechos presentados
- Opiniones y sugerencias del consejo académico
- Sanción impuesta si da lugar a ella
- Tiempo de la sanción.


9. Notificación: la notificación se dará personalmente al estudiante o a sus representantes en caso de ser menor de edad, Se le dará copia del acta realizada, en caso de no poderle dar la notificación esta misma se le registrará en el sistema Q10 académico.

10. Recursos: si el estudiante no está de acuerdo con la sanción o respuesta indicada podrá establecer diferentes recursos de reposición o apelación según sea el caso que el estudiante desee interponer.

11. Falta, se considera como falta como el incumpliendo en el que incurre el estudiante para atender a la norma institucional expresada en el manual de convivencia.

12. Gravedad de las faltas, se dividen en los siguientes conceptos.

- **Leves:** se considera faltas leves cuando el estudiante no puede asistir puntualmente la clase o se retira de la misma sin haber cumplido lo pactado de estudio.
- **Graves:** se considera como faltas graves cuando el estudiante es reiterativo en llegadas tardes, salidas sin justificación alguna antes de finalizar la clase, incumplir con las actividades que el docente o tutor le asigna, el uso de elementos distractores (tales como celulares, audifonos, video juegos y demás elementos no necesarios para la formación académica) dentro de la

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 23 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	


clase que impidan y generen desconcentración al estudiante y su entorno, usar de manera inadecuada prendas que no son apropiadas y obscenas , escotes demasiado pronunciados y demás vestuario que nos son adecuados en el aula de formación .

- **Gravísimas** : se consideran faltas gravísimas la sumatoria de todas las faltas leves y graves ya mencionadas anteriormente , la pérdida de varias guías sin justificación y presentación de excusas alguna ,el incumplimiento con las actividades exigidas por el docente o tutor , copia o fraude de evaluaciones académicas o en su defecto de trabajos y/o contenidos pertenecientes a terceros , Falsificar firmas, alterar contenidos que hacen parte de la formación o extraer documentos que pertenecen a la institución, en la práctica productiva se considera falta gravísimas que el estudiante por medio propio termine sus prácticas o contrato de aprendizaje sin previo aviso al proceso de prácticas de la institución, Además de lo antes citado se considerarán faltas graves todas aquellas que el consejo académico consideren que sin inaceptables y afectan la formación del estudiante en la institución.


13. Faltas disciplinarias graves: se consideran faltas disciplinarias leves que el estudiante realice las siguientes actividades dentro de la institución:

- Presentarse y originar en el aula de clase acciones de desaseo y poco orden
- Vender y comercializar productos de cualquier línea dentro de la institución para beneficio propio.
- Omitir el conducto regular que la institución exige a la comunidad educativa
- Consumir alimentos dentro de las aulas de clase durante la realización de estas, el estudiante debe utilizar los espacios estipulados para alimentación en el momento que estén indicados.
- Hacer mal uso del buen nombre de la institución para beneficio propio, portar de manera inadecuada el uniforme en lugares y espacios no pertinentes a la institución.

Se consideran faltas disciplinarias gravísimas las siguientes actividades:

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 24 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- Ser recurrente en todas las faltas ya mencionadas y aunque se le haya dado la respectiva retroalimentación aun siga incurriendo en estas faltas.
- Dañar intencionalmente infraestructura física, equipos, materiales electrónicos que se encuentren en la institución.
- Utilizar información confidencial de la institución para beneficio propio (irrumper en bases de datos como correos electrónicos, programas institucionales para el desarrollo de la clase.
- Dañar paredes, carteleras informativas y demás medios de comunicación que utiliza la institución para información a la comunidad estudiantil dejando escritos inapropiados y caligrafías de todo tipo que no están autorizados para hacerlo.
- Toda acción de bullying, matoneo y demás acciones violentas que generen frustraciones en los estudiantes, todo estudiante que realiza estas acciones está incurriendo en una falta gravísima para la institución.
- Consumir todo tipo de sustancias alucinógenas y bebidas alcohólicas dentro de la institución inclusive llegar bajos los efectos de las misma se ha considerado como una falta gravísima para la institución al igual que portar el uniforme y/o demás elementos que los acredite como estudiantes de la institución realizando alguna de estas acciones dentro y fuera de la institución.
- El consumo de cigarrillos en espacios de la institución se considera una falta grave dentro de la institución.
- Divulgar información la cual no le compete a la institución con fines de dar mala imagen a la institución, personal educativo y administrativa.
- Incurrir en suplantaciones de identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ingresar y utilizar en las instalaciones educativas artefactos con sustancias químicas y/o detonantes que generen disturbios y desorden al interior de la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 25 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	


Artículo 10 Medidas Formativas:

1. **Llamado de atención verbal:** los llamados de atención no son sanciones de momento pero si son un llamado para que el estudiante tenga la oportunidad de reflexionar sobre la falta que cometió, este llamado no se lleva a hoja de vida del estudiante y por ende no acarreará antecedentes en la información académica del estudiante solo hará parte de una conversación verbal.
2. **Planes de mejoramiento:** estos planes buscan después de identificar las falencias del estudiante realizar la corrección bien sea actitudinal o académicamente con el fin de generar cambios positivos en la conducta del estudiante esta medida será dictada por el coordinador o el director académico en su defecto. El docente tendrá él debe de realizar el respectivo seguimiento, revisión y evaluación de dicho plan, el cual será un docente tutor designado por el coordinador del programa o en su defecto la dirección

Artículo 11 Sanciones:

En el momento de presentarse faltas académicas o disciplinarias el instituto técnico de tabulación y comercio podrá interponer las siguientes medidas sancionatorias:

1. **Llamado de atención escrito:** este tipo de medida será impuesta antes una falta grave, por lo cual se procede a realizar un comunicado realizado por la dirección académica de la institución al estudiante o en su defecto al representante del mismo, en dicho documento se expresara que dicha falta será evidenciada en su hoja de vida y por ende debe realizar un plan de mejoramiento.
2. **Suspensión temporal:** este tipo de medida es tomada por los miembros del consejo académico quienes le informarán debidamente al estudiante sobre la gravedad de la falta cometida esta suspensión será dada por 5 días hábiles, también esta medida cuando el estudiante haya acumulados más de 3 llamados de atención escritos y que a su vez no haya registrado plan de mejoramiento alguno. El estudiante asumirá la

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA		PÁGINA: 26 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA		APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO		FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021

responsabilidad ante la ausencia de la guía en curso por causa de la sanción.

3. **Matrícula condicional:** dicha medida será interpuesta con el consejo académico antes una falta gravísima por parte del estudiante, una vez el estudiante se le indique esta medida se le otorgará de inmediato la pérdida de cualquier beneficio o incentivo que esté recibiendo al momento si los tiene.


Este tipo de medida se dará cuando el estudiante presente las siguientes condiciones:

- Pérdida repetitiva de 3 o más guías
- Falsificación o fraude.
- Incumplimiento con las actividades propuestas en el plan de mejoramiento que se le haya impartido
- Cualquier falta que ponga en peligro la integridad de cualquier miembro de la comunidad estudiantil

Dada dichas conductas el estudiante que tenga matrícula condicional deberá someterse a un plan de mejoramiento mínimo de 3 meses. Como primera instancia deberá cumplir con ciertas condiciones, la principal es no cometer ningún tipo de falta, en caso de cometer una falta o incumplir con los avances del plan de mejoramiento deberá iniciar un nuevo proceso lo cual lo conlleva de manera inmediata a la cancelación de matrícula.

4. **Cancelación de matrícula:** esta medida será tomada y llevada a cabo por el consejo académico al estudiante en el momento del estudiante cometer una falta gravísima, esta condición le genera al estudiante la pérdida como estudiante del instituto técnico de tabulación y comercio.

Para la cancelación de matrícula se indicará que el estudiante habrá cometido las siguientes faltas:


	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 27 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- Incumplimiento del plan de mejoramiento que se le había interpuesto al inicio de la falta.
- Irrespeto a la institución y sus insignias.
- Pérdida consecutiva de la misma guía de estudio por más de 3 veces seguidas.
- Dañar intencionalmente la infraestructura física como baños, cocinas, laboratorios, talleres, ascensores, equipos de cómputo, materiales de trabajo, software académicos y demás dotación que el instituto técnico de tabulación y comercio puso a disposición del mismo .
- Cualquier tipo de agresión física o acoso escolar en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Comercializar y promocionar la venta de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas al interior de la institución, como el hecho de llegar a la misma bajo los efectos de estas.

Parágrafo 1 si el estudiante estuviese en desacuerdo deberá presentar consigo un recurso al consejo académico en los dos días siguientes al vencimiento del término para imponer el recuerdo de apelación, deberá presentar consigo también el acta con las pruebas al consejo directivo, luego de ello se procederá a previa revisión y se contará con 5 días hábiles para notificar la respuesta al recurso.

Parágrafo 2 en el momento que quede firmada dicha cancelación de matrícula, el estudiante deberá devolver a la institución su carné y procederá a la firma de la misma cancelación, en caso de ser menor de edad se deberá presentar con su acudiente para que esté firme en representación de este.

Parágrafo 3 En futuras convocatorias o bajo ningún tipo de circunstancia el sancionado podrá presentarse de nuevo a la institución por un periodo no mayor a 24 meses e inferior a 6 meses. En caso de haber cometido faltas graves a enseres de la institución o pérdidas de la misma o de empresas en convenio con la institución y el sancionado desea incorporar nuevamente a la institución en calidad de reingreso deberá reportar la indemnización y el pago de los mismos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 28 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Artículo 12 Pérdida de condición como estudiante

El estudiante perderá su calidad de estudiante de la institución al momento en el cual comete alguna de las siguientes causas:

- Cuando obtenga como reprobadas tres veces consecutivas la misma guía.
- Fallecimiento del estudiante.
- Cuando el estudiante obtiene de inmediato cancelación de matrícula.
- Cuando no presente soportes justificables ante su ausencia como ya se mencionó anteriormente en deberes y derechos del estudiante.

Artículo 13 Cuando seguir el conducto regular

El estudiante deberá seguir un conducto regular cuando desee expresar de manera voluntaria y libre cualquier queja, petición, reclamo, sugerencia u otra condición. Dicha solicitud deberá ser expresada a los siguientes a uno de los siguientes entes:


- Docente o tutor
- Coordinador del programa
- Dirección académica
- Comité de convivencia
- Comité académico
- Consejo directivo

Parágrafo 1: En caso de que los entes anteriores no puedan brindarle oportuna respuesta al estudiante, el mismo podrá dirigirse a las siguientes instancias externas:

- Núcleo Educativo
- Secretaria de Educación (Municipal o Departamental)
- Ministro de Educación Nacional

Artículo 14 Consejo Académico

El consejo académico es el ente superior que hace lugar a todo lo académico y disciplinario de la institución:

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 29 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Sus principales funciones son:

- Apoyo en toma de decisiones administrativas que requieran temas de funcionamiento de la institución
- Revisar aspectos académicos de la institución
- Aprobación y revisión del manual de convivencia
- Participar en la creación, revisión y evaluación del proyecto educativo institucional.
- Aprobación y revisión de diseños curriculares
- Y demás funciones que requieran revisión y control del ante académico para el mejoramiento académico de la institución.

El consejo académico está conformado por:

- Dirección académica
- Coordinadores de programas
- Docentes o tutores (serán convocados por la dirección o coordinación)
- Representante de los estudiantes (solo será llamado cuando la situación a tratar corresponda al programa que pertenece)


Los miembros del consejo académico podrán tomar decisiones cuando la asistencia de la mitad más uno de los miembros convocados tenga voz y voto. Cada que se realice una reunión de consejo se dejará por sentado un acta.

Artículo 15 Consejo Directivo

El consejo directivo es la última instancia superior que puede hacer frente a todo lo relacionado con temas académicos y disciplinarios.

Sus principales funciones son:

- Toma de decisiones sobre todos los aspectos académicos y disciplinarios que puedan afectar la institución.
- Participar en la toma de decisiones administrativas cuando así se requiera y estas afecten la institución y su funcionamiento.
- Aprobar el manual de convivencia y sus anexos.
- Estar presente en caso de tener que resolver conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 30 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- Apoyar todos los ajustes del proyecto educativo institucional y llevarlos a revisión por parte de la Secretaría de Educación del ente territorial perteneciente.

El consejo directivo está conformado por:

- Presidencia (Representante Legal)
- Dirección Académica
- Representante de Estudiante (solo será llamado cuando la situación a tratar corresponda al programa que pertenece)

El consejo directivo podrá sesionar y tomar decisiones solo cuando se tenga la asistencia de la mitad más uno de los miembros convocados que tienen voz y voto.

El Consejo directivo sólo realizará secciones cuando sea convocado y se requiere dejar acta del proceso realizado.

Artículo 16 Comité de Convivencia


Es la instancia que regula la convivencia en el interior de velar por la sana convivencia, derechos humanos y prevención de cualquier daño escolar.

Sus funciones son:

- Toma de decisiones sobre todos los aspectos disciplinarios o de convivencia que afecten el buen desarrollo de la institución.
- Aprobar el manual de convivencia y sus anexos.
- Servir de apoyo para la resolución de conflictos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sugerir o proponer condiciones que favorezcan el bienestar individual y/o colectivo que pueda beneficiar el desarrollo del proyecto educativo institucional PEI.
- Informar y dar a conocer a la comunidad estudiantil todo lo relacionado con hechos que impliquen derechos humanos y convivencia.

Está conformado por:

- Dirección académica
- Coordinador de programa

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 31 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- Representante de los estudiantes (solo será llamado cuando la situación a tratar corresponda al programa que pertenece)

Parágrafo 1: El presidente del comité tiene la potestad para convocar a instancias jurídicas, procesos de control y mejora quienes tendrán voz y voto, todo esto dependiendo de la naturaleza de la falta a la cual se le está dando lugar.

Parágrafo 2: los recursos interpuestos por reposición sólo podrán ser manejados por el consejo académico.

El comité de convivencia podrá sesionar y tomar decisiones solo cuando se tenga la asistencia de la mitad más uno de los miembros convocados que tienen voz y voto.

El comité de convivencia solo realizará secciones cuando sea convocado y se requiere dejar acta del proceso realizado.


Artículo 17 Representante de Grupo

Es la persona vocera del grupo y que tiene el vínculo con los estudiantes y la institución, es elegido por los mismos compañeros y tendrá suplente en caso de no poder estar presente.

Elección de representante:

La elección de este representante se da en el curso del primer periodo cursado, el docente o tutor del momento será el encargado de realizar dicho proceso siguiendo los siguientes parámetros:

- Elección mediante voto secreto.
- El representante y suplente serán escogidos por los mismos estudiantes de la guía en curso, deben ser estudiantes que resaltan por su proceso académico, responsabilidad, colaboración y compañerismo entre todos los estudiantes del curso.
- En ausencia del representante de grupo el suplente asumirá el rol.
- Cada que inicie un periodo o curso nuevo el docente o tutor deberá confirmar la elección de representante o en su defecto si ya se tiene velar porque siga ejerciendo el rol asignado.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 32 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Sus funciones son:


- Ser vocero y líder de sus compañeros ante del docente o tutor, procesos administrativos como la coordinación y dirección académica.
- Promover el desarrollo y cumplimiento de actividades del estudiante del curso.
- Ejercer normas de respeto, sana convivencia y liderazgo con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Incentivar a todos los estudiantes para la culminación del programa.
- Velar por que el docente cumpla con los tiempos establecidos para el desarrollo de las competencias, de no ser así será el ente inmediato que debe información a la coordinación del programa o la dirección académica.

Parágrafo 1 Representante de los estudiantes: el representante de los estudiantes será aquel que tendrá la vocería de los demás representantes de grupo y su elección se dará a través de voto secreto con todos los representantes de grupo.

Sus funciones son:

- Ser veedor de los compañeros de programa y la comunidad académica de la institución ante las competencias académicas.
- Motivar a la comunidad estudiantil a cumplir con los derechos y deberes estipulados en el presente documento.
- Promover el respeto y sana convivencia entre todos los estudiantes, así como con todos los docentes o tutores y demás personal administrativo de la institución.
- Ayudar con la comunidad estudiantil a culminar su proceso formativo académico en la institución, informando casos de asistencias en inasistencias.

CAPÍTULO 5 PRESENTACION PERSONAL

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 33 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Artículo 18 Uniformes

Se indica el uso de uniformes a los estudiantes con el fin de:

- Imagen de orden y buena presentación tanto en la institución como en sus alrededores
- Generar sentido de pertenencia del estudiante con la institución
- Otorgar protección al estudiante debido a su perfil de formación

El uso del uniforme será obligatorio para aquellos programas que requieran un perfil en escenarios pertenecientes al sector salud y educación. Los estudiantes serán informados del uso obligatorio de este uniforme al momento de la matrícula y deberá ser portado desde el primer día de clases.

Artículo 19 Compra y Diseño de Uniformes


La institución será la encargada del diseño, confección y comercialización de los uniformes exigidos. Con el fin de velar por los detalles de seguridad, protección de los mismos, por lo cual todo el tema de costos y formas de pago serán informados previa matrícula al estudiante o su acudiente en caso tal.

Artículo 20 Presentación personal de Estudiantes.

La institución velará por el buen uso de uniformes por parte de los estudiantes en caso tal de que los estudiantes no requieran uso de uniforme velar porque los estudiantes se presenten bajos los siguientes parámetros:

- Evitar el uso de escotes, prendas inapropiadas, Jean rotos, descubiertos en zonas íntimas.
- Cabello aseado, y peinado, evitando el uso de colores extremadamente oscuros.
- Manos aseadas con esmaltados discretos.
- Uso moderado de maquillaje y demás accesorios.

CAPÍTULO 6 - DISPOSICIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 34 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Artículo 21 Mínimo para dar apertura a grupos nuevos.

En la institución se tiene como promedio para iniciar grupos nuevos un mínimo de estudiantes de 20 personas matriculadas para así poder dar inicio a las clases.

Parágrafo 1 cuando un grupo no cumple con el mínimo de estudiantes para dar inicio la institución debe ofrecer alternativas tales como:

- Horarios diferentes que si vayan a iniciar grupo nuevo
- Prorrogar el grupo para dar inicio en el periodo siguiente para así lograr cumplir el número de personas que se tiene establecido.

Artículo 22 Fusión de grupos

Cuando un grupo tiene un número de estudiantes totalmente reducido se hace necesario la unificación de dicho grupo el número para unificar los grupos es cuando sea inferior a 10 estudiantes activos, la idea es que la unificación se realice con otro grupo que tengan el mismo plan de estudios y que al momento de realizar la unificación ambos grupos estén aptos para la misma guía de aprendizaje que van a desarrollar.

Cuando se debe realizar fusión de grupos:

- En la última semana del periodo académico que se lleve en curso, se debe verificar el estado de cada grupo y deben ser solamente aquellos grupos cuyo número de estudiantes sea inferior a 10 estudiantes.
- Se debe acudir al grupo para exponer la solicitud de fusión debido a las condiciones del grupo y que de esta manera el estudiante sepa que estará con estudiantes activos de otros programas pero que desarrollarán la misma competencia, aunque sean diferentes programas.

Parágrafo 1: cuando un grupo no pueda acomodarse a las necesidades de fusión se podrá dar continuidad siempre y cuando exista un compromiso por parte de todos los estudiantes para no desertar, deben garantizar un alto rendimiento académico no dando pie a pérdida de guías de aprendizaje por parte de algún estudiante, todos los estudiantes del curso se deben comprometer para continuar hasta que finalice el programa.


	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 35 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Artículo 23 Plan de estudio

Los planes de estudio son el medio para llevar a cabo la ejecución y control de los programas académicos y están sujetos a las siguientes condiciones:

1- Estructura: la estructura está compuesta de la siguiente manera:

- **Módulos:** los módulos están conformados por la Norma Sectorial de Competencia Laboral –NSCL.
- **Unidades de aprendizaje:** Las unidades de aprendizaje están compuestas por un elemento de la Norma Sectorial de Competencia Laboral –NSCL, un módulo tendrá tantas unidades de aprendizaje como elementos tenga la Norma de Competencia Laboral –NCL que le dio lugar.
- **Guía de aprendizaje:** las guías son los métodos para guiar y garantizar la ejecución de una unidad de aprendizaje específica, dicha unidad de aprendizaje tendrá una o más guías de aprendizaje de acuerdo con la intensidad horaria que se tenga establecida.
- **Módulo de Formación Complementaria:** puede estar o no conformado por una Norma Sectorial de Competencia Laboral –NSCL específica.
- **Unidad de Aprendizaje Complementaria:** las unidades de aprendizaje son exclusivas del módulo de formación complementaria equivalen a un elemento de la Norma de Competencia Laboral –NCL no incluida en el plan de estudios.
- **Guía de Formación Complementaria:** las guías son medios utilizados para guiar y garantizar la ejecución y el desarrollo de la unidad de aprendizaje complementaria a la que pertenece.
- **Práctica Empresarial o Formativa:** es el componente fundamental para cumplir con el perfil ocupacional del programa el cual es ejecutado paralelamente con las guías están en desarrollo, este componente está formado a través de convenios con entidades pertinentes del sector productivo.
- **Intensidad Horaria:** corresponde al número de horas asignadas por la institución al plan de estudios para su ejecución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 36 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

2- Asignación de plan de estudios:

La asignación del plan de estudios se da al estudiante en el momento de la matrícula al programa. Dicho plan se encuentra previamente creado en la plataforma institucional de la institución de manera que no pueda ser cambiado. Por reglamentación se le asignará el último plan de estudios vigente.

3- Duración del plan de estudios

La duración del plan de estudios corresponde al número de periodos que por disposición de la Institución se tenga asignado al programa o actividad específica, estos periodos pueden ser por días, meses, o anuales.

Parágrafo 1: la suma del total de horas del programa debe ser igual a la totalidad de las horas de cada periodo.


Parágrafo 2: Cuando haya lugar a la práctica empresarial la ejecución de esta debe ser paralela a la realización de las guías, por lo cual no puede afectar ni incrementar la duración inicialmente estipulada del programa.

4 vigencia del plan de estudios:

Vigencia es la validez que tiene un plan de estudios para garantizar y permitir la certificación de un programa o actividad académica.

Los siguientes parámetros de deben tener en cuenta para que el plan de estudios tenga vigencia:

- Cuando el estudiante firma la respectiva ficha de matrícula se hace conocedor y entendedor de la duración y vigencia del programa del cual formará parte.
- La vigencia del plan de estudios depende y es proporcional a su duración, es decir, tiene vigencia del momento en que el estudiante inicia clases en este plan de estudios matriculado hasta el día en que termina el programa de acuerdo con su duración.
- La institución garantizará el derecho de que el estudiante reciba la certificación al programa que le corresponde siempre y cuando este cumpla con el desarrollo y aprobación de todas las competencias dentro de los tiempos estipulados.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 37 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- Cuando el estudiante por algún motivo justificable o no suspenda el plan de estudios del cual forma parte deberá asumir las consecuencias a las que dé lugar este hecho.
- La institución solo da dos años de calendario vigente al plan de estudios contados a partir de la fecha en inicio clases con el grupo matriculado.
- El estudiante es el único responsable de reanudar el plan de estudios.
- Cuando en definitiva el plan de estudios haya perdido vigencia, el reingreso del estudiante sólo se autorizará únicamente con el cambio de plan de estudios y el estudiante debe dar el aval para aceptar dicha condición.

La actualización al plan de estudios solo se dará en los siguientes casos:


- Por cambios en la normatividad nacional o institucional que obliguen a realizar dichos cambios o ajustes.
- Cambios en las normas Sectoriales de Competencia Laboral –NSCL
- Cuando se quiera implementar nuevos perfiles ocupacionales o nuevas tecnologías para el desarrollo de competencias.

Estas mejoras se hacen con el fin de estar en continuo crecimiento y mejora institucional.

Artículo 24 Certificaciones

La certificación es el medio por el cual la institución da fe y testimonio a indicar que estudiante culmina su proceso satisfactorio dentro de la institución aprobando y cumpliendo a cabalidad con cada uno de los procesos indicados que complementaban el plan de estudios del programa, para llevar a cabo con el proceso de certificación el estudiante debe llevar a cabo los siguientes procesos:

- Solicitar Paz y salvo de certificación, se realiza única y exclusivamente cuando el estudiante haya cumplido con todos los requisitos académicos y financieros para ellos. Si al momento de solicitar la paz y salvo se identifica un trámite faltante o inconsistencia, el estudiante deberá tramitar su solución con los entes encargados.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 38 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- No se expedirán certificados por ninguna instancia si el estudiante no ha culminado su proceso.
- El proceso de paz y salvo finaliza cuando el estudiante cancela los derechos de certificación según la modalidad bien sea por ceremonia o ventanilla.
- Solo se podrán certificar los programas que estén activos en la institución.
- Al momento de la graduación se dejará por sentado este registro en los libros reglamentarios.

Artículo 25 Reingresos


Los reingresos son la oportunidad que se le brinda al estudiante para volver a vincularse con la institución, luego de haber suspendido sus estudios de manera justificada. La aceptación de condiciones por parte del estudiante para el reingreso se rigie siguiendo las siguientes políticas:

- Solo se podrá asignar un solo ingreso al plan de estudiante que debe corresponder al plan de estudios inicialmente matriculados.
- Cuando el plan de estudios inicial haya perdido su vigencia el reingreso sólo se podrá dar a un nuevo plan de estudios.
- Cuando el estudiante solicite un reingreso a un programa diferente a la inicial que cursaba, el reingreso se hará tomando como base el último plan de estudios vigente y aplicando las directrices para el reconocimiento de saberes si hubiere lugar a ello.
- Para todo reingreso el estudiante debe estar a paz y salvo en la institución por todo concepto.

Parágrafo 1 La institución no se hace responsable por alguna circunstancia que surja por el cambio de plan de estudio cuando el estudiante es quien haya suspendido de manera justificada o no su plan de estudios.

Los reingresos solo se efectuarán bajo las condiciones establecidas en el presente artículo, la institución no se hace responsable ni tiene la obligación para buscar alternativas ante una situación negativa donde el estudiante no acepte las condiciones establecidas.

Parágrafo 2 Modalidades de Pago.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 39 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

El estudiante deberá tener presente los cambios de tarifas de acuerdo con el año en curso, asumiendo los incrementos que se ajustan al programa de formación laboral y académica.

El Instituto Tecnico de Tabulacion y Comercio- ITTC, dentro de las tarifas que oferta presenta varias modalidades de pago entre ellas:

Mensualidad pronto pago: es cuando el estudiante cancela la guía de aprendizaje antes de iniciar el periodo académico, hasta el primer domingo de la primera semana del periodo académico en curso.


Mensualidad Regular: es cuando el estudiante cancela la guía de aprendizaje dentro de los tiempos definidos del periodo académico en curso.

Mensualidad Vencida: En caso de no cancelar durante el mes académico en curso en el que se dicta la guía de aprendizaje incurrirá en una tarifa equivalente al total del valor de la guía regular más el recargo establecido por la institución, adicionales a su cuota. Todo ello aplica durante las tarifas vigentes del año en curso.

Téngase en cuenta, que si el estudiante se encuentra en mora de años anteriores deberá liquidar su saldo vencido teniendo en cuenta la tarifa del año en curso al momento de realizar el pago, lo anterior de acuerdo con las tarifas definidas por la institución las cuales son avaladas por los acuerdos de costos definidos por las Secretarías de Educación Municipal y Departamental y que en consecuencia también incrementan cada año de acuerdo con el impuesto de precio al consumidor IPC.

Artículo 26 Aplazamiento de Estudios

Los aplazamientos de estudio son la alternativa que tiene el estudiante para interrumpir su plan de estudios evitando dificultades de tipo financiero generando cobros más allá de los que inicialmente tenía previsto pagar.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 40 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

Artículo 27 Traslados.

Los traslados son voluntarios por parte del estudiante si ellos los desean realizar, para llevar a cabo un traslado se requiere que estén a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Artículo 28 Cambios de Horario

El estudiante puede solicitar su cambio de horario o cambio de jornada para beneficio propio según sus necesidades los cambios de horarios solo se realizarán al final de periodo académico con el fin de no afectar el proceso activo que lleve en curso.

Artículo 29 Reconocimiento de saberes

Es el reconocimiento que permite reconocer los conocimientos y experiencias previamente adquiridas por el estudiante, de acuerdo con este reconocimiento al estudiante se le hará el ingreso al programa que corresponda según sus conocimientos obteniendo.


Estos reconocimientos solo aplican a las guías de aprendizaje de los programas de formación laboral que oferta la institución.

Artículo 30 Competencias certificadas.

Cuando se presente la circunstancia de que un estudiante haya adelantado estudios en otra institución educativa y los contenidos vistos tengan competencias equivalentes a la del programa que cursa actualmente en la institución, podrá el estudiante solicitar que le sean reconocidas estas competencias a través del reconocimiento de saberes de competencias certificadas (es decir, homologación)

El proceso para realizar reconocimiento de saberes se debe solicitar de la siguiente manera:

- El reconocimiento debe ser solicitado al inicio del programa
- El reconocimiento tiene un costo que debe ser asumido por solicitante de acuerdo con la solicitud de costos vigente.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 41 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

- Debe presentar certificado original de la institución en la cual adelantó sus estudios.
- Una vez le sea aprobado el reconocimiento al estudiante será responsable de verificar que este sea registrado en la plataforma, de no estar así , deberá reportarlo a la coordinación del programa
- El reconocimiento de saberes sólo aplicará para un solo programa.

Artículo 31 Proceso Evaluativo

Durante el desarrollo de la guía de aprendizaje se evaluarán 3 módulos denominados conocimiento, desempeño y producto.

La nota mínima de aprobatoria es de 4.0 sobre una escala de 0 a 5.

- 0.0 a 1.9 DEFICIENTE
- 2.0 a 2.9 INSUFICIENTE
- 2.0 a 3.9 ACEPTABLE
- 4.0 a 4.9 SOBRESALIENTE
- 5.0 EXCELENTE

El estudiante debe ingresar a plan de mejoramiento cuando no apruebe la evidencia requerida con el instrumento de evaluación aplicado debe tener en cuentas las siguientes causas para llevar a cabo el plan de mejoramiento:

Las publicaciones de notas se realizarán la segunda semana después de finalizada la guía, el docente o tutor deberá presentarse en el grupo para hacer la publicación de la valoración definitiva de la guía de aprendizaje.

Las correcciones de nota definitiva sólo dan lugar cuando la nota reportada o registrada no corresponde a los resultados obtenidos indicados por el docente o tutor. Dichas correcciones sólo se harán cuando se tengan las evidencias soportadas por el docente y el estudiante esté a paz y salvo con la institución.

Artículo 32 elementos del proceso evaluativo

- 1. Periodo académico:** para llevar a cabo el plan de estudios la institución divide en periodos académicos el desarrollo de las diferentes unidades de aprendizaje, la institución tiene establecido periodos por mes académico, en

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 42 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

el cronograma de actividades se estipulan los periodos de todo el año en curso.

2. Clasificación guías de aprendizaje: las guías se clasifican de la siguiente manera:

- Presenciales: son las guías que se desarrollan al interior de la institución y cuentan con el acompañamiento del docente o tutor.

3. Criterios de evaluación:

- **Asistencia:** Se mide la responsabilidad y responsabilidad del estudiante en la entrega de actividades y su nivel de compromiso para asistir a clases. La asistencia determina la aprobación de la guía de aprendizaje, módulo o unidad, se debe contar con el 80% de asistencia

El estudiante podrá perder su guía de aprendizaje por inasistencias injustificadas y repetitivas

- Procesos de aprendizaje: se evalúa el desarrollo de destrezas y habilidades del estudiante, así como su participación y comunicación.

4. La nota mínima: para la aprobación de la guía de aprendizaje será de 4.0.


5. Cronograma de actividades: cada docente o tutor al inicio de la guía de aprendizaje dará a conocer el cronograma de actividades y evaluaciones que se tendrá durante el periodo académico

6. Resultados de evaluación: cuando el estudiante esté en desacuerdo con la nota obtenida, podrá solicitar un segundo evaluador abordado con la dirección académica quien analizará la solicitud y la viabilidad de esta posteriormente dará respuesta durante 3 días hábiles. La dirección académica garantizará que el segundo evaluador tenga el perfil profesional.

Artículo 33 excusas justificables

Son excusas justificables:

- Calamidad doméstica: En donde se ve afectado el estudiante o un miembro de su familia.
- Incapacidad médica que deben ser originadas por la EPS/SISBEN

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 43 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

La institución brindará las alternativas necesarias para que el estudiante resuelva sus inconvenientes académicos, administrativos y financieros que se le hayan generado por la situación presentada, siempre y cuando:

1. Haya obligación por parte de la institución a brindar alternativas.
2. La situación presentada se encuentre dentro de lo establecido como justificable.
3. Que el estudiante aporte las evidencias en los tiempos necesarios y pertinentes para resolver dichos inconvenientes.

CAPÍTULO 7 ETAPA DE FORMACION PRÁCTICA

Artículo 34 Formación de prácticas.

La formación de prácticas es aquella en la cual el estudiante aplica, para fortalecer sus competencias en aspectos de conocimientos, habilidades y destrezas. Dicha formación le permite al estudiante la resolución de problemas en el sector productivo y desarrollo de conocimientos y metodologías para asumir estrategias de autogestión.


El desarrollo de prácticas es obligatorio para todos los estudiantes de la comunidad educativa ya compone una competencia dentro del plan de estudios del Instituto Técnico de Tabulación y Comercio es por ello que su realización es de origen obligatorio.

El objetivo principal del proceso de formación de prácticas es establecer procesos académicos, disciplinarios y administrativos para generar normas que permitan cumplir con todos los objetivos propuesto para el desarrollo de estas en el sector productivo, todos los estudiantes activos que se encuentren matriculados dentro de la institución tienen el derecho de ejercer la formación práctica dentro los sectores productivos y empresariales con los cuales la institución tenga convenio.

El instituto cuenta con diferentes modalidades de prácticas tales como:

- Modalidad por pasantía
- Modalidad de Aprendizaje

Cada una de las modalidades de práctica son explicadas detalladamente en el desarrollo del taller de etapa productiva y en el reglamento de prácticas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 44 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

El proceso de prácticas debe gestionar regios convenios cuando el estudiante se encuentre en sus escenarios de práctico si antes no ha sido realizado dicho convenio marco de cooperación.

Sera responsabilidad del estudiante realizar el proceso de prácticas con el proceso indicado, y deberá cumplir con una serie de requisitos.


- Estar matriculado y activo en la institución
- Realizar el taller de etapa productiva
- Tener cursadas y aprobadas las 10 primeras guías del plan de estudios.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto
- Copia de afiliación al sistema de seguridad social EPS/SISBEN
- Copia del carné institucional
- Informe académico
- Copia de póliza estudiantil
- Hoja de vida formato ITTC
- Tener cursadas y aprobadas las guías de formación complementaria que se requiere.

Una vez el estudiante se encuentre en el sitio de prácticas realizando su formación la institución deberá estar atenta al proceso de desarrollo para realizar la evaluación del seguimiento del estudiante durante el tiempo en el que desarrolle las prácticas.

El estudiante no podrá interrumpir sus prácticas sin previo aviso al procedo de prácticas de ser así estaría contiendo una falta como se describe el articulo 6 deberes y prohibiciones del estudiante.

Todos los demás requisitos y seguimientos de práctica se encuentran registrados en el manual de prácticas reglamentario.

CAPITULO 8 ACUERDO DE COSTOS

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 45 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

PROGRAMAS	COSTO POR PROGRAMA AÑO 2020 202030043540	VALOR (\$) DEL INCREMENTO IPC 1.61%	COSTO POR PROGRAMA AÑO 2021
Técnico Laboral como Promotor en Mercadeo y Ventas	\$1.249.510	\$ 20.117	\$1.269.627
Técnico Laboral en Auxiliar de Tanatopraxia	\$1.249.510	\$ 20.117	\$1.269.627
Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia	\$1.249.510	\$ 20.117	\$1.269.627
Técnico Laboral en Auxiliar de Personal y Riesgo Laboral	\$1.249.510	\$ 20.117	\$1.269.627
Conocimientos Académicos en Preparación para la Validación del Bachillerato	\$1.557.000	\$ 25.068	\$1.582.068

Cobros asociados al servicio educativo:

CONCEPTO	COSTO AÑO 2020 202030043540	VALOR (\$) DEL INCREMENTO IPC 1.61%	COSTO AÑO 2021
Certificado de estudio (por solicitud del estudiante)	\$ [□] 6.011	\$ 97	\$ 6.108
Reconocimiento de saberes previos interno	\$ 107.847	\$ 1.736	\$ 109.583
Reconocimiento de competencias certificadas interna	\$ 14.425	\$ 232	\$ 14.657
Ceremonia de certificación (voluntario)	\$ 71.899	\$ 1.158	\$ 73.057
Duplicado de carné	\$ 18.245	\$ 294	\$ 18.539
Póliza estudiantil	\$ 21.053	\$ 339	\$ 21.392
Uniforme completo (opcional)	\$ 168.416	\$ 2.711	\$ 171.127
Contenidos temáticos (voluntario)	\$ 10.380	\$ 167,12	\$ 10.547

CAPITULO 9 CONSEJO DIRECTIVO

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	CÓDIGO M-S-E-01	VERSIÓN 2
	ELABORÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	PÁGINA: 46 de 46	
REVISÓ: DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO	FECHA APROBACIÓN: 17 de Junio 2021	

**Acuerdo de consejo directivo # 002
2 de Julio de 2021**

Mediante el cual se reestructura el proyecto institucional PEI, y el manual de convivencia; el consejo directivo del instituto técnico de tabulación y comercio (ITTC) en uso de sus facultades y:

Considerando:

1. Que el proyecto educativo institucional PEI se construyó bajo las políticas institucionales requeridas.
2. Que en respuesta a ajustes solicitados por la secretaria de educación municipal se realizaron modificaciones y actualizaciones al componente del manual de convivencia y al proyecto educativo institucional PEI.

Acuerda:

Artículo 1 : El consejo directivo mediante acta dejó sustentados dichos ajustes en el proyecto educativo institucional PEI, y en el manual de convivencia verificando su pertinencia y dando su aprobación

Artículo 2: El presente acuerdo rige a partir de la fecha. Dado en Medellín a los 2 días del mes de Julio de 2021.

Lina Maria Zuluaga R.

Lina Maria Zuluaga.
Representante legal.

Laura Durango Castañeda

Laura Durango Castañeda
Director académico.

Oscar Mauricio Osorio Bermúdez

Oscar Mauricio Osorio Bermúdez
Representante de los estudiantes.